

199

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 FEB. 2021

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada, recorrió traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

➤ Teniendo en cuenta lo comunicado en el informe secretarial que precede y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las 10:30 am del día 18 del mes de MARZO del 2021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del CGP.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurran a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaría dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

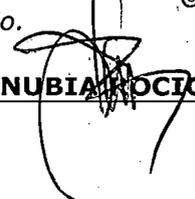
Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p align="center">DE BOGOTA D.C.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 11</p> <p>Hoy  05 FEB. 2021</p> <p>El Srío. </p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

RAD. 110013103004201700700

FL.327

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 FEB. 2021

➤ Se reconoce personería al Dr. GERMAN EDUARDO GAMARRA GARCIA como apoderado de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. en los términos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. contesto la demanda y llamamiento en garantía dentro del término legal, presento excepciones de mérito.

➤ Téngase en cuenta que la sociedad FIDUCIARIA S.A., describió traslado de las excepciones de mérito formuladas por la llamada en garantía.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>la anterior providencia se notifica por</p> <p>ESTADO No. 009</p> <p>Hoy 05 FEB. 2021</p> <p>El Sr/a</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--